

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1411**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de diciembre del
año dos mil veintidós (2022).

Se allega dentro del presente proceso de adjudicación de apoyo, propuesto por RICARDO LEYES VIERA y en favor de ANA DOLORES VIERA DE LEYES, valoración de apoyo realizada a esta última por parte de la Defensoría del Pueblo del Valle del Cauca; por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento la misma a las partes, así como al Ministerio Público, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días, de la valoración de apoyo realizada a la discapacitada ANA DOLORES VIERA DE LEYES, por la Defensoría del Pueblo del Valle del Cauca; así como al Procurador de Familia adscrito a este Despacho, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No 214
HOY 07 de Diciembre de 2022 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja